



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 90 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 Marzo de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 45-2023-GR.CAJ/DRA/OA-UPER, con registro MAD N° 07569175, de fecha 14 de febrero del 2023; Oficio N° 01-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA-Coord. Cult-Proy, con registro MAD N° 07458119, de fecha 13 de enero del 2023, y anexos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que "*los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*".

Que, mediante Oficio N° 45-2023-GR.CAJ/DRA/OA-UPER, con registro MAD N° 07569175, de fecha 14 de febrero del 2023, el Abog. EMILIO SANGAY ASENCIO, Coordinador de la Oficina de Recursos Humanos de la DRAC, comunica al Abg. Luis Alberto Idrugo Portal, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRAC, que el Ing. WILSON OCAS HUAMÁN, solicita pago de Compensación Vacacional, por motivo que deja sin efecto la Designación como Director de la D.C.A. con la finalidad de Proyectar la Resolución correspondiente, de acuerdo a la Normatividad Vigente DL N° 276.

Que, mediante el Oficio N° 01-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA-Coord. Cult-Proy, con registro MAD N° 07458119, de fecha 13 de enero del 2023, el Ing. Wilson Ocas Huamán, exdirector de la Oficina de Competitividad de la DRAC, solicita al Lic. En Adm. Elmer Chavarri Rojas, Director de la Oficina de Administración de la DRAC, que se deja sin efecto su designación en el cargo de confianza del Programa Sectorial II - Nivel Remunerativo F-4 Calificado como Director Superior, Director de Competitividad Agraria – D.C.A. de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, motivo por el cual solicita a quien corresponda tramitar el retorno a su plaza CAS para desempeñarse como Coordinador de Cultivos - Proyecto de la D.C.A. a partir del 12/01/2023, así mismo disponga el Pago de Vacaciones no Gozadas, CTS y se practique la liquidación correspondiente de acuerdo a la Normatividad Vigente (DL N° 276)

Que, en merito a la Solicitud presentada por el Ing. **WILSON OCAS HUAMÁN**, sobre el pago de Compensación Vacacional, se emite el Informe de Vacaciones N° 005-2023-DRAC/RR.HH, de fecha febrero de 2023, por Flor de María Muñoz Torres, Responsable de Licencias y Vacaciones de la Oficina de Administración de la DRAC, dicho Informe esta detallado de la siguiente manera:

- | | |
|---------------------|----------------|
| - APELLIDOS | : OCAS HUAMÁN. |
| - NOMBRES | : WILSON. |
| - CONDICIÓN LABORAL | : DESIGNADO. |



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 90 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 Marzo de 2023.

- CARGO	: DIRECTOR PROGRAMA SECT. II – F4
- UBICACIÓN	: DRAC – DIRECTOR DE COMPETITIVIDAD AGRARIA.
- FECHA DE INGRESO	: 11 DE FEBRERO DE 2021
- TERMINO DE DESIGNACIÓN	: 10 DE ENERO DE 2023
- HABERES MENSUAL	: S/. 999.11

COMPENSACION VACACIONAL (no gozadas) : 30 DIAS – S/. 999.11

MUC = S/. 776.96
BET = S/. 222.15
TOTAL = S/. 999.11

- Afecto a Carga Social

COMPENSACION VACACIONAL (truncas): 10 MESES, 29 DIAS S/. 899.00

MUC = S/. 776.96
BET = S/. 222.15
TOTAL = S/. 999.11

S/. 999.11 +
S/. 899.00

TOTAL = S/. 1,898.11

- Afecto a Carga Social

Que mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 003-2023-GR-CAJ/DRA, de fecha 11 de enero de 2023, emitido por Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura de Cajamarca, se resuelve en el **Artículo Primero**. DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Regional Sectorial N° 39-2021-GR-CAJ/DRA, de fecha 17 de febrero de 2021, con la que fue designado el Ing. Wilson Ocas Huamán, en el Cargo de Confianza del Programa Sectorial II – Nivel Remunerativo F-4 Clasificado como Director Superior, Director de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura; Así mismo, dispóngase el retorno a su puesto de origen por tener la Condición de Servidor CAS.

Que, el pago de Vacaciones Truncas se encuentra regulado en la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador mediante el CAS, al cumplir un año de servicios tiene derecho al descanso físico de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato.

Que, teniendo en cuenta lo prescrito en la normatividad expuesta le corresponde al Ing. WILSON OCAS HUAMÁN, el pago de vacaciones truncas y vacaciones no gozadas el monto de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 11/100 SOLES (S/. 1,898.11)** equivalente a vacaciones no gozadas (30 días) y vacaciones truncas (10 meses, 29 días), de acuerdo a la interpretación que se ha realizado en merito al Informe de Vacaciones emitido por la Oficina de Licencia y Vacaciones.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 90 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 Marzo de 2023.

Que, el Numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas"; principio rector en la Entidades de la Administración Pública, el mismo que se tiene en cuenta en el presente caso.

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR; Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto Supremo 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 420-2019-EF y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Con el visado de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica; y, con aprobación de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: OTORGAR por Única vez al Ing. **WILSON OCAS HUAMÁN**, quien tuvo el Cargo de Confianza del Programa Sectorial II – Nivel Remunerativo F - 4 Clasificado como Director Superior, Director de Competitividad de Agraria de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, el monto de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 11/100 SOLES (S/. 1,898.11)**, por concepto de vacaciones truncas y vacaciones no gozadas, de Servicios prestados al Estado; por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo: DISPONER que la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, efectué el pago del Ing. **WILSON OCAS HUAMÁN**, por el concepto y monto dispuestos en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución en el modo y forma de Ley al Ing. **WILSON OCAS HUAMÁN**, en su Dirección Domiciliaria sito en el Jr. Bolognesi N° 540 - Cajamarca, así como a la Oficina de Administración – Oficina de Personal; del mismo modo, publicado en el Pagina Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO;

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Nestor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR